

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.686/2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por Capítulos, el Presupuesto General de este Ayuntamiento definitivamente aprobado para el ejercicio 2022:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras:	
a) Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	2.194.518,76 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.687.437,17 €
3. Gastos financieros	21.600,00 €
4. Transferencias Corrientes	1.065.946,97 €
Total de operaciones corrientes	4.969.502,90 €
b) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	316.902,67 €
7. Transferencias de capital	136.760,74 €
Total de operaciones de capital	453.663,41 €
Total de operaciones no financieras	5.423.166,31 €
B) Operaciones financieras	
9. Pasivos financieros	33.939,34 €
Total de operaciones financieras	33.939,34 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.457.105,65 €

ESTADO DE INGRESOS

-Operaciones no financieras:	
a) Operaciones Corrientes:	
1. Impuestos directos	1.692.540,20€
2. Impuestos indirectos	45.730,00€
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	283.560,00€
4. Transferencias corrientes	3.182.850,81€
5. Ingresos patrimoniales	49.868,30€
Total de operaciones corrientes	5.254.549,31€
b) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	202.556,34€
Total de operaciones de capital	202.556,34€
Total de operaciones no financieras	5.457.105,65€
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.457.105,65€

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DENOMINACIÓN, NÚMERO DE PLAZAS Y GRUPO:

A) Personal Funcionario:

1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:

- Secretaría, 1, grupo A1.
- Intervención, 1, grupo A1 (vacante).
- Tesorería, 1, grupo A1 (vacante).

2) Escala de Administración General:

a) Subescala Administrativa:

- Administrativos, 7, grupo C1 (2 vacantes).
- b) Subescala subalterna:
 - Ordenanza-informador, 1, grupo E.
- 3) Escala de Administración Especial:
 - a) Subescala técnica:
 - Arquitecto técnico/Civil Obras, 1, grupo A2 (vacante).
 - b) Subescala de Servicios Especiales:
 - Policía Local:
 - Oficial, 1, grupo C1 (vacante).
 - Policías, 10, grupo C1 (2 vacantes).
 - Personal de Oficios:
 - Jardinero, 1, grupo E.
 - B) Personal laboral:
 - Fijo:
 - Arquitecto, a tiempo parcial, 1 (vacante).
 - Capataz de Obras, 1.
 - Oficial de 1ª electricista, 1.
 - Oficial de carpintería, 1 (vacante).
 - Peón especialista de Cementerio, 1 (vacante).
 - Oficial de electricidad, 2 (vacantes).
 - Oficial de 1ª Jardinero, 1 (vacante).
 - Oficial de 2ª Jardinero, 1 (vacante).
 - Limpiador/a, 8, (6 vacantes).
 - Peón Museo Etnológico, 1 (vacante).
 - Oficial de Televisión Local, 1 (vacante).
 - Auxiliar de Televisión Local. 1 (vacante).
 - Dinamizador/a Sociocultural, 1 (vacante).
 - Oficial de 2ª Biblioteca y Archivo, 1.
 - Oficial de 2ª Monitor deportivo, 1.
 - Oficial de 2ª Encargado Polideportivo, (2 vacantes, 1 a tiempo parcial).
 - Monitor Deportivo, (2 vacantes, 1 a tiempo parcial).
 - Monitor Deportivo, a tiempo parcial, 1 (vacante).
 - Peón Ordinario, 1 (vacante).
 - Monitor de Natación, 3 (vacantes).
 - Dinamizador/a Centro Guadalinfo, 1 (vacante).
 - Auxiliar Administrativo Registro-Estadística, 1 (vacante).
 - Ingeniero Agrónomo, 1 (vacante).
 - Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante).
 - Oficial de 2ª, Responsable de Almacén, 1.
 - Administrativo de Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante).
 - Auxiliar Administrativo Intervención-Tesorería, 1 (vacante).
 - Auxiliar Administrativo, 1 (vacante).

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican tanto las asignaciones a los miembros de la Corporación como a los grupos políticos municipales, aprobadas junto con el Presupuesto:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se establecen las siguientes retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Entidad:

1) Relación de cargos con dedicación exclusiva:

Cargo: Concejal Delegado de Empleo, Turismo, Agricultura y Ganadería.

Retribución anual: 18.000€ a percibir en 12 pagas.

2) Relación de cargos con dedicación parcial:

Cargo: Concejal Delegado de Seguridad y Convivencia, Juventud y Desarrollo.

Económico. Dedicación mínima: 20 horas semanales.

Retribución anual: 10.285,68 euros a percibir en 12 mensuali-

dades.

3) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

-Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Pleno: 110,00 euros.

-Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Informativa General: 30,00 euros.

-Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 150,00 euros.

Estas asignaciones se abonarán con carácter mensual, previa expedición por la Secretaría Municipal del correspondiente certificado de asistencia.

1) Distribución de la aplicación presupuestaria 91201/48900, destinada a transferencias a los grupos políticos municipales.

El crédito de esta aplicación se distribuirá del siguiente modo:

1º) A cada grupo político con representación municipal: 2.000,00 euros anuales.

2º) Por cada concejal electo integrado en dichos grupos: 500,00 euros anuales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 7 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.